

Rol de la Integración en los Sistemas Tributarios

Rodrigo Vergara

Centro de Estudios Públicos

30 de septiembre de 2019

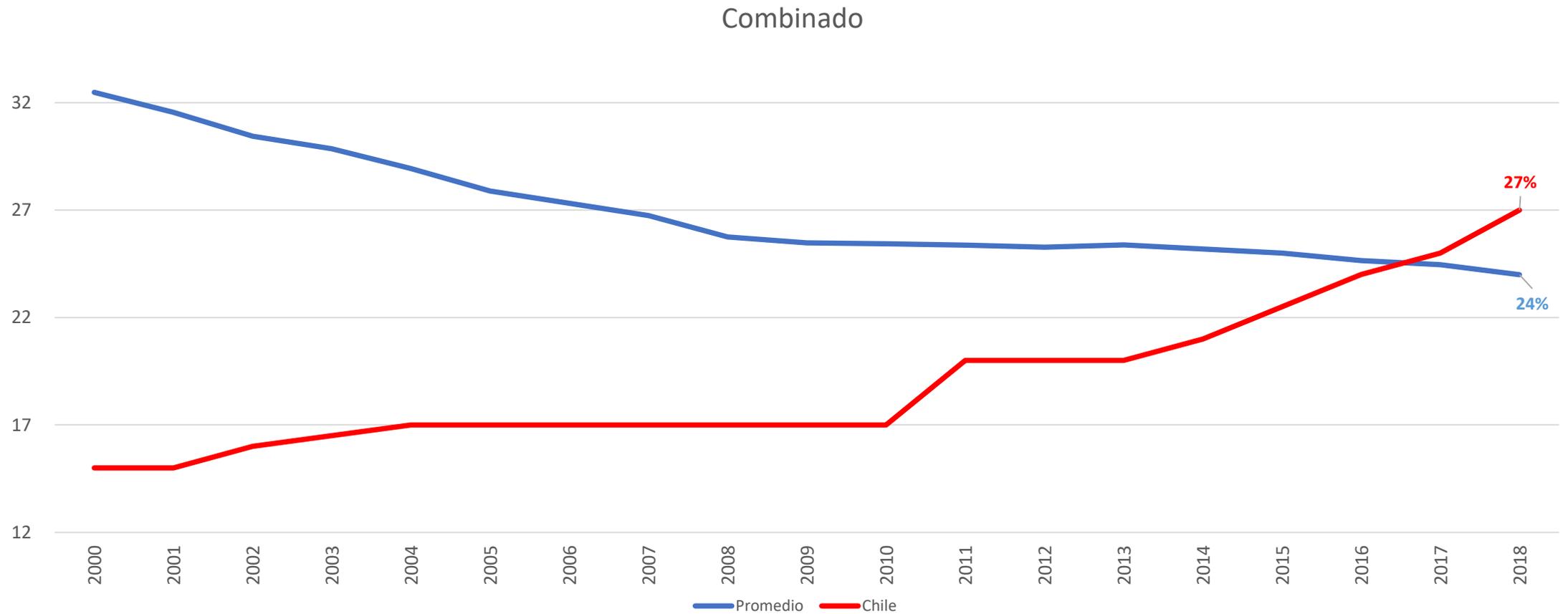
Temas

1. Introducción: carga tributaria en Chile.
2. Sistemas de impuesto a la renta en el mundo.
3. Beneficios de la integración
 - Sobre la eficiencia
 - Sobre la equidad
4. Conclusión

Introducción

1. Carga tributaria similar a países cuando alcanzaron el grado de desarrollo que tiene Chile.
2. En relación al promedio de otros países: mayor en impuestos corporativos, similar en impuestos indirectos y menor en impuesto personal.
3. Últimos años se ha producido un significativo aumento en la tasa de impuestos corporativo.

Evolución tasa de impuesto corporativo en Chile y OECD



Fuente: OECD.

Tasa de impuesto corporativo combinado: algunos casos

	2000	2010	2018	Variación (pp) 2000-2018
Canadá	42,43%	29,40%	26,8%	-15,63
Alemania	51,61%	29,48%	29,83%	-21,79
Italia	41,25%	31,40%	27,81%	-13,44
Estados Unidos	39,34%	39,21%	25,84%	-13,50
Promedio OECD	32,48%	25,43%	23,99%	-8,49
Mediana OECD	33,00%	25,5%	25,00%	-8,00

Integración sistemas tributarios

Sistema clásico	Sistema clásico modificado	Imputación total (integrado)	Imputación parcial (parcial. Integrado)	Total excepción de impuesto a los dividendos	Sistema de inclusión parcial	Otro
Austria	Dinamarca	Australia	Corea	Estonia	Finlandia	Hungría
Bélgica	Japón	Canadá	Reino Unido		Francia	Noruega
República Checa	Polonia	México	Chile		Luxemburgo	
Alemania	Portugal	Nueva Zelanda			Turquía	
Islandia	Suiza					
Israel	Estados Unidos					
Italia	Grecia					
Holanda						
Eslovenia						
Suecia						
Eslovaquia						
Irlanda						
España						

Fuente: Szederkenyi, F. y Vergara, R. (2017).

Integración del impuesto a la renta

1. Definición: Impuesto a la renta corporativa es crédito del impuesto a la renta personal.
2. Puede ser base caja o base devengado (Chile antes o sistema de renta atribuida actual).
3. Dos mitos clásicos:

(A) El sistema integrado es superior al desintegrado porque favorece la inversión debido a que encarece los retiros (dividendos) o, lo que es lo mismo, incentiva la reinversión de utilidades.

Respuesta: en muchos sistemas se puede lograr lo mismo

(B) El sistema integrado es injusto e ineficiente porque se incentiva que gastos personales pasen por gasto de las empresas.

Respuesta: falso. En ambos sistemas el incentivo es el mismo.

Integración del impuesto a la renta

Ejemplo: Utilidad = 100

Impuesto Corporativo = 27%, dividendo = 100% de utilidad

Tasa marginal dividendos = 35%

Sistema Integrado: Se paga 27 a nivel de la empresa más 8 a nivel personal. Total = 35

Sistema desintegrado: 27 a nivel de la empresa más 25,55 (35% de 73) a nivel personal. Total = 52,55.

Dos problemas de la desintegración:

- (1) Inequidad horizontal. Renta al trabajo paga 35 y al capital (emprendedores, pymes) más.
- (2) Se grava doblemente al ingreso del capital (se desincentiva la inversión)

Integración del impuesto a la renta

Sistema semi-integrado:

- Se paga 27 a nivel corporativo.
- Un 65% es crédito, esto es 17,55
- Luego a nivel personal se paga $(35-17,55) = 17,45$
- Pago total = 44,45 (= 27+17,45)

Luego: es una forma de gravar algo menos al capital, pero siguen siendo ciertos los dos problemas anteriores.

Integración del impuesto a la renta

- ¿Cómo evitar gravar más al capital? Tasa reducida a los dividendos:
Ejemplo: si tasa a los dividendos es 11%, estos pagarán 8 más a nivel de la persona (11% de 73). Luego la carga total se iguala.
- Pero, ¿qué pasa con las tasas marginales menores a 35%? Ej. 30%.
- Los dividendos pagan los mismos 8, luego en total paga 35 → se rompe la equidad horizontal. Los ingresos por capital pagan más que los de otras fuentes (esto, asimismo, afecta la inversión).
- Por lo tanto: la integración es la forma más simple de lograr equidad horizontal y no gravar doblemente al capital.

Conclusión

- La integración, como la propuesta en el Proyecto de Ley, supera en eficiencia y equidad al sistema actual.
- Es también positivo que el sistema se simplifique.

Rol de la Integración en los Sistemas Tributarios

Rodrigo Vergara

Centro de Estudios Públicos

30 de septiembre de 2019